

REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

A L C A L D I A

07 SEP 2020

EN CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N°: 1761 /2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. El Decreto Alcaldicio N° 2653 de fecha 18 de Noviembre del 2016, que adjudicó la Propuesta “**Servicio de Mantenimiento de Mantenimiento de Balizas Peatonales en la Comuna de Concón**” ID N°2597-55-LQ16, a la oferta presentada por la Empresa “**Sociedad Ingeniería y Construcción S.A.**” RUT: 76.383.799-8, por un valor mensual actualizado a la fecha de \$ 2.999.358, IVA incluido.
- B. El Decreto Alcaldicio N° 2891 de fecha 13 de Diciembre de 2016, que aprueba el Contrato denominado “**Servicio de Mantenimiento de Balizas Peatonales Comuna de Concón,**” celebrado entre la empresa Sociedad Ingeniería y Construcción S.A. y la I. **Municipalidad de Concón,** con fecha 24 de Noviembre de 2016 por 48 meses a contar del 01 de Noviembre 2016 y fecha de vencimiento el 31 Octubre 2020 (Artículos Tercero y Cuarto del Contrato).
- C. El Ordinario N°174 de fecha 12 de junio de 2020, del Director de Tránsito y Transporte Público dirigido al Alcalde de Ilustre Municipalidad de Concón, solicitando autorización para incorporar a la mantención de 60 nuevas Balizas, al contrato actualmente vigente y su providencia en este documento .
- D. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 231 de fecha 23 de Julio de 2020 emitido por el jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, certificando que a la fecha existen los recursos en el presupuesto 2020, para el financiamiento del aumento del contrato de la Mantención de las Balizas Peatonales de la Comuna de Concón”, por un monto mensual máximo de \$ 3.700.000 IVA incluido.
- E. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **AUMÉNTESE,** a la Empresa “**Ingeniería y Construcción S.A.**”, Rut N° 76.383.799-8, el **Servicio de Mantenimiento de 60 puntos de Balizas en la Comuna,** por un monto mensual de \$ 3.086.280.- SIN IVA y \$ 3.672.673 IVA Incluido.

Este Servicio comenzará a partir de la notificación del Presente Decreto.



2.- IMPUTESE, el referido gasto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal año 2020.

3.- ELABÓRESE, la modificación del contrato correspondiente, por la Dirección de Asesoría Jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de los deberes y obligaciones del Adjudicatario en la ejecución del a presente contratación.

4.- DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

5.- ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


OSG/MLEG/MS/MS/mcs

Distribución:

- 1.- Sociedad Ingeniería y Construcción S.A.
- 3.- Control Interno
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Director Jurídico
- 6.- Dirección de Administración y Finanzas
- 7.- Archivo Expediente
- 8.- Archivo Tránsito

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|---|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | |  |

